

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SABADO, 5 DE DICIEMBRE DE 1981

Núm. 277

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

REAL DECRETO 2819/1981, de 27 de noviembre, por el que se determinan las fiestas de ámbito nacional a efectos laborales.

El artículo treinta y siete punto dos de la Ley ocho/mil novecientos ochenta, de diez de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En aplicación del citado estatuto, el calendario laboral debe ser establecido por el Gobierno, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan incluir en el mismo aquellas fiestas que, por su tradición, les sean propias.

Por otra parte, el artículo III del Acuerdo de tres de enero de mil novecientos setenta y nueve, ratificado por Instrumento del cuatro de diciembre, entre la Santa Sede y el Estado español, señala que de común acuerdo se determinarán qué otras festividades religiosas, aparte de los domingos, serán reconocidas por el Estado como días festivos.

Parece conveniente fijar las fiestas laborales de ámbito nacional con carácter permanente, aparte de las tres que establece el Estatuto de los Trabajadores. Para ello, y por lo que se refiere a las de carácter religioso, se recogen aquellas que han sido propuestas por la Conferencia Episcopal Española.

De otro lado, se establece como fiesta laboral de ámbito nacional el doce de

octubre, con el carácter de fiesta nacional de España y de la Hispanidad y se incluye en el calendario laboral el lunes de Pascua de Resurrección, fiesta usual en toda la Europa Comunitaria.

Finalmente, se señalan aquellas fiestas que puedan ser establecidas por las Comunidades Autónomas de entre las que por tradición les sean propias, generalizándose esta facultad a los Entes Preautonómicos.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las fiestas de ámbito nacional, que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en aquellos supuestos en que no coincidan con domingo, serán las siguientes:

a) De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores: Uno de enero, Año Nuevo; uno de mayo, Fiesta del Trabajo, y, veinticinco de diciembre, Natividad del Señor.

b) De acuerdo con la Conferencia Episcopal, en cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de tres de enero de mil novecientos setenta y nueve: Quince de agosto, Asunción de la Virgen; uno de noviembre, Todos los Santos; ocho de diciembre, Inmaculada Concepción, y, Viernes Santo.

c) Doce de octubre, fiesta nacional de España y de la Hispanidad.

d) Lunes de Pascua de Resurrección y, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, en cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de tres de enero de mil novecientos setenta y nueve: Seis de enero, Epifanía del Señor; veinticinco de julio, Santiago Apóstol; diecinueve de marzo, San José; Corpus Christi, y, veintinueve de junio, San Pedro y San Pablo.

Dos. El calendario laboral de cada año comprenderá las fiestas señaladas en los apartados a), b) y c) del número anterior que no coincidan en domingo e incluirá, hasta completar un máximo de doce y de acuerdo con el orden en que se relacionan, las que correspondan del apartado d).

Tres. Las Comunidades Autónomas podrán sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d) por otras que por tradición les sean propias, bien con carácter permanente o en el calendario laboral de cada año.

Artículo segundo.—El Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, salvo aquellas a que se refiere el párrafo segundo del apartado dos del artículo treinta y siete del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo tercero.—Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el *Boletín Oficial* de la Comunidad Autónoma y, en su caso en el *Boletín Oficial* de la provincia.

DISPOSICION ADICIONAL

Hasta tanto se constituya en Comunidades Autónomas los Entes Preautonómicos podrán hacer uso, por delegación del Gobierno, de la facultad a que se refiere el apartado tres del artículo primero.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto surtirá efectos a partir de uno de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Seguridad Social,

JESUS SANCHO ROF

★★

REAL DECRETO 2820/1981, de 27 de noviembre, por el que se establece el calendario laboral para los años 1982 y 1983.

Regulada por Real Decreto dos mil ochocientos diecinueve/mil novecientos ochenta y uno, de veintisiete de noviembre, la determinación de las fiestas laborales, se establece por este Real Decreto el calendario laboral de fiestas para los años mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en los años mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres serán los siguientes:

- Uno de enero.
- Seis de enero, Epifanía del Señor.
- Diecinueve de marzo, San José.
- Viernes Santo.
- Lunes de Pascua de Resurrección.
- Uno de Mayo (domingo en mil novecientos ochenta y tres).
- Corpus Christi.
- Veintinueve de junio, San Pedro y San Pablo.
- Veinticinco de julio, Santiago Apóstol (domingo en mil novecientos ochenta y dos).
- Quince de agosto, La Asunción de la Virgen (domingo en mil novecientos ochenta y dos).
- Doce de octubre, fiesta nacional de España y de la Hispanidad.
- Uno de noviembre, Todos los Santos.
- Ocho de diciembre, Inmaculada Concepción.
- Veinticinco de diciembre, Natividad del Señor (domingo en mil novecientos ochenta y tres).

Artículo segundo.—En los términos previstos en el Real Decreto dos mil

ochocientos diecinueve/mil novecientos ochenta y uno, de veintisiete de noviembre, las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos podrán sustituir las fiestas que procedan señaladas en el artículo anterior.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo, Sanidad

y Seguridad Social,

JESUS SANCHO ROF

Publicados en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 287 del día 1 de diciembre de 1981.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 59

DELEGACION DE FUNCIONES

Para simplificación de trámites y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 2.º Uno del Real Decreto 1775/81, de 24 de julio, sobre facultades desconcentradas en los Gobernadores Civiles en materia de extranjería, he resuelto delegar en los Comisarios Provincial y Locales del Cuerpo Superior de Policía, la expedición de Permisos de Permanencia ordinarios, en la forma y casos que se determinan en los artículos 17 y 18 del Decreto 522/74, de 14 de febrero, por el que se regula el régimen de entrada, permanencia y salida de extranjeros en España.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 2 de diciembre de 1981.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que han sido expedidas certificaciones de descubierto contra los sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, a los que esta Recaudación no ha podido notificar el apremio ni requerir de pago por resultar desconocidos o en ignorado paradero, siendo estos deudores los que a continuación se relacionan, con los débitos a la Hacienda Pública que a continuación se expresan:

DEUDORES

Importe

Municipio: PONFERRADA

Concepto: Urbana Catastral

Año: 1979

Luis Martínez García 371

Año 1980

Vicente Albacete Gómez 672

El mismo 2.722

Francisco Alvarez Palacio 1.485

El mismo 2.285

El mismo 2.742

Ventura Escudero Fernández 4.357

Joaquín Fernández Fernández 1.644

El mismo 740

Antonio Fernández García 2.218

El mismo 3.484

Simón Fernández García 928

El mismo 773

El mismo 446

El mismo 429

Lorenzo María Fraga Padín 5.377

Los mismos 4.680

Los mismos 2.988

Consuelo García Cortés 2.347

La misma 189

La misma 3.092

La misma 338

La misma 762

La misma 635

La misma 426

Felipe García Fernández 56

El mismo 17

El mismo 1.180

El mismo 5.543

El mismo 787

El mismo 11

Elvira González Castro 790

La misma 4.355

La misma 282

La misma 508

Argimiro López Pérez 3.795

El mismo 4.361

El mismo 2.423

Elvira Núñez López 4.851

La misma 3.402

José Luis Rabal Martínez 4.339

El mismo 3.016

Angel Rodríguez Pérez 6.779

El mismo 7.788

El mismo 4.326

Concepto: Tráfico de Empresas

Año: 1980

María Teresa Alvarez 5.300

M. Luz Casanueva Noriega 2.650

Antonio Franco Gago 8.700

M. Begoña Garzón Iglesias 2.650

María Pilar Puente Rego 8.700

Concepto: Varios Capítulo III

Año: 1980

Jesús Manuel Romero Gatán 140

Manuel Villaverde Marqués 2.100

Año: 1981

Bar Gruta Hawuaiana 10.000

Cascuet Ibérica, S. A. 5.000

La misma 5.000

Construcciones Blema 20.000

La misma 1.000

Construcciones Varela 5.000

Modesto Diaz Causo 5.000

Tomás Franco Delgado 2.000

DEUDORES	Importe
Lisardo García Alvarez	10.000
El mismo	5.000
El mismo	5.000
Gonzalo González Alvarez	5.000
Domingo López Fernández	5.000
Victorino Martínez Ferrero	5.000
El mismo	10.000
El mismo	5.000
Isidro Martínez Nicolás	6.000
Edelmiro Martínez Sierra	500
Transportes Matéu Matéu	5.000
Raimundo Trincado Nieto	5.000
Vescayana, S.A.	2.000

Concepto: Renta Personas Físicas

Año: 1980

José González González 10.213

Concepto: Sucesiones

Año: 1980

Dolores Bello Herrán 107.689

Concepto: Lujo Vehículos

Año: 1980

Francisco Arias Rodríguez 32.500

Manuel Villabol Pérez 30.153

Concepto: Canon Minas — Provincia de Lugo

Año: 1980

Riotinto Patiño, S.A. 32.155

Concepto: Tasas — Confederación Hidrográfica del Duero

Año: 1981

Francisco Garzón Macías 1.221

En cada una de estas certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de Hacienda, fue dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica por el presente anuncio a los deudores anteriormente relacionados, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo

el pago de los débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme previene el artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores relacionados para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones para la realización de sus descubiertos y designen persona que les represente en esta Zona y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento cuantas notificaciones hayan de hacerseles, se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Conferrada, 24 de noviembre de 1981.—El Recaudador Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6235

Delegación de Hacienda

LEON

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante el plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el ayuntamiento de Santa María de la Isla, la relación de características de los polígonos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del plano parcelario del término municipal de Santa María de la Isla, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Gerente del Consorcio de la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informados por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de noviembre de 1981.—El Gerente del Consorcio, Isaac Bayón Majúa.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 6343

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.357 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Cueto (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión (1.ª fase), aérea, posada y suspendida, trifásica a 380-220 V. de 1.367 metros de longitud con apoyos de hormigón armado y conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ de 3 por 150 + 1 x 95 mm.²; 3 x 95 + 1 x 54,6 mm.² y 3 x 25 + 1 x 54,6 mm.² que se instalará en El Cueto (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.497.289 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6238

Núm. 4369.—960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, adoptó el acuerdo siguiente:

“Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos en Presupuesto de Inversiones 1981 por importe de 108.136.314 ptas. con destino a financiar obras varias de urbanización y gastos de la operación crediticia y que se nutre con contribuciones especiales por 31.136.314 pesetas y con operación de crédito por 77.000.000 de pesetas”.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los arts. 16 y 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

León, 25 de octubre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6348

Núm. 4413.—480 ptas.

Ayuntamiento de León

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Primero.—Que los expedientes de modificación de créditos en Presupuesto Ordinario, Presupuesto de Inversiones y Presupuesto Extraordinario para obras de Encauzamiento del Río Bernesga, aprobados provisionalmente en sesión de 27 de octubre de 1981 y expuestos al público según anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 251/1981, de 5 de noviembre, han quedado aprobados definitivamente ya que no se han formulado reclamaciones contra los mismos.

Segundo.—Que dichos expedientes, presentan el siguiente resumen:

	Pesetas
1. Expediente modificación créditos Presupuesto Ordinario:	
Incrementos de crédito en varias Partidas	79.005.217
Aportación a Presupuesto Extraordinario obras río Bernesga	2.674.638
Aportación a Presupuesto de Inversiones	39.901.111
TOTAL	121.580.966
Y se nutre:	
Por transferencias de otras partidas	73.604.825
Con cargo a mayores ingresos	47.976.141
TOTAL	121.580.966
2. Expediente modificación de créditos en Presupuesto de Inversiones:	
Incremento créditos en varias Partidas	46.104.086
Y se nutre:	
Por transferencias de otras Partidas	6.202.975
Aportación del Presupuesto Ordinario	39.901.111
TOTAL	46.104.086
3. Expediente modificación créditos en Presupuesto Extraordinario Encauzamiento Río Bernesga:	
Incremento Partida obras	2.674.638
Y se nutre con aportación del Presupuesto Ordinario	2.674.638

Lo que se hace público en BOLETIN OFICIAL provincia y tablón de edictos, en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 16 y 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

León, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6349

Núm. 4414.—1.440 pats.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1981, de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público el total de dicho Presupuesto y su detalle por capítulos, como sigue a continuación, advirtiendo a los interesados que pueden interponer reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	7.543.586
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	7.911.435
Cap. 3.—Intereses	280.106
Cap. 4.—Transferencias corrientes	271.145
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	138.747
TOTAL GASTOS	18.145.019
ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.596.668
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.091.600
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.181.718
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.245.033
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	30.000
TOTAL INGRESOS	18.145.019

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sabero, a 30 de agosto de 1981.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

6365

Núm. 4409.—960 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Arbitrios y tasas municipales.—Formados los padrones para el cobro de los arbitrios y tasas municipales que al final se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan los mismos expuestos al público en estas oficinas municipales, por el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas e interponer reclamaciones:

PADRONES QUE SE ANUNCIAN:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa sobre el alcantarillado.
- Tasa sobre servicio de repetidor de televisión.
- Tasas sobre desagües y tejados sin canalones.
- Arbitrio sobre rodaje de vehículos sin motor.
- Arbitrio sobre solares sin vallar.
- Arbitrio sobre fachadas en mal estado.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.

—Arbitrio sobre postes, palomillas, líneas eléctricas y otros.

—Arbitrio sobre entradas de vehículos.

Sabero, a 28 de noviembre de 1981. El Alcalde, Simón Rodríguez.

6365

Núm. 4423.—620 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por espacio de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en esta Secretaría Municipal, admitiéndose las reclamaciones que formulen las personas legítimamente interesadas, los expedientes n.º 2/1981, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario y en el de Inversiones vigentes.

—En el Presupuesto Ordinario: Suplemento por un importe de 191.326 pesetas procedentes del superávit del ejercicio anterior.

—En el Presupuesto de Inversiones crédito extraordinario por un impor-

te de 154.326 pesetas y suplemento por un importe de 37.000 pesetas.

Uno y otro expedientes aprobados por este Pleno, que resolverá las reclamaciones que presenten por escrito dentro de los treinta días siguientes al citado plazo de exposición, entendiéndose denegados si no existiese pronunciamiento, de conformidad con los artículos 14 y 16, Ley 40/81.

Carrocera, 30 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6352

Núm. 4422.—580 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 1/1981 del presupuesto M. ordinario del año en curso por el Pleno de este Ayuntamiento, se hace saber su resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

Aumentos

Capítulo VII: 3.595.849.

Deducciones

Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980: 3.595.849.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Garrafe de Torío, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Manuel Díez. 6364 Núm. 4425.—380 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

De conformidad con los arts. 16-2 y 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica la aprobación definitiva del expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1981; con cargo al superávit del ejercicio anterior. Con arreglo al resumen siguiente:

Capítulo 2.º — Consignación que tenía: 2.394.944. — Aumento por suplemento: 455.051. — Total: 2.849.995.

Soto y Amío a 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Senén Arias Díez. 6351 Núm. 4424.—300 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 29 de octubre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1981 dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
11111	120.000	938.664
2233	100.000	270.000
2626	600.000	780.000

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit del presupuesto ordinario de 1980:		
3.612.352	820.000	2.792.352

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Congosto, 26 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible). 6321 Núm. 4399.—620 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/1981, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, ha quedado aprobado definiti-

vamente, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Aumentos:	Ptas.
Capítulo 1.º	530.000
Capítulo 7.º	1.131.112
Suma	1.661.112

Deducciones:
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980..... 1.661.112

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13-2 y 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981.

Folgoso de la Ribera, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible). 6359 Núm. 4402.—440 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito, número 1 de 1981, dentro del presupuesto ordinario del año en curso y aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, se hace saber que el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Aumentos:	Ptas.
Capítulo 1.º	855.918
Capítulo 2.º	3.557.298
Capítulo 4.º	285.000
Total	4.698.216

Deducciones:
Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980 4.698.216
Total 4.698.216

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15-2 del Real Decreto Ley 3/81 y 13-2 del mismo cuerpo legal.

Benavides de Orbigo, 1 de diciembre de 1981.—El Alcalde Francisco Criado. 6356 Núm. 4401.—500 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre de 1981, adoptó acuerdo aprobando el contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, cuyas características principales son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro del anticipo: 152.587 ptas.

Destino: Reparación del camino de Bercianos del Páramo a la carretera Mayorga-Astorga-Fase 2.ª

Amortización: 10 anualidades.

Garantías.—Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto al público el expe-

diente en la Secretaría Municipal para oír las reclamaciones a que alude el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Bercianos del Páramo, 28 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Francisco Chamorro Martínez. 6319 Núm. 4400.—600 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo: 15 días hábiles

Villagatón 6350

EXPEDIENTES DE CREDITO

Benavides de Orbigo, Propuesta de transferencia de crédito núm. 2 en el presupuesto ordinario de 1981, para atender el gasto inaplazable de varias partidas por medio de transferencia.—15 días hábiles. 6357

Cabrillanes, Expediente de modificación de crédito núm. 1 del presupuesto ordinario de 1981, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles.

Cabrillanes, Expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto ordinario de 1981, con cargo a transferencias de otras partidas.—15 días hábiles.

Cabrillanes, Expediente de modificación de créditos núm. 3 del presupuesto ordinario de 1981, con cargo a los mayores ingresos.—15 días hábiles. 6361

Matallana de Torío, Expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.—15 días. 6354

Villamanín, Expediente de suplementación de créditos núm. 1, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 6353

CUENTAS

Trabadelo, Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario, así como cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, referidas todas ellas al ejercicio de 1979.

Trabadelo, Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario, así como cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, referidas todas ellas al ejercicio de 1980.

6363

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 452/80, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigido por el Ldo. D. Juan Carpintero, contra D. Manuel Gómez Camino y D.ª Carmela-Josefa Paniagua Daniel, mayores de edad, cónyuges, labrador y sus labores, y vecinos de Castroverde de Cerrato (Valladolid), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de quinientas sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Gómez Camino y Carmela-Josefa Paniagua Daniel, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las quinientas sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas reclamadas, interés de esa suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno al demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
6220 Núm. 4365.—1.140 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 706/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Martini Rossi, S. A.", de Barcelona, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Alejandro Calvo Vigo, titular del Bar

"Los Monteros", Pasaje Ordoño II, 11, sobre reclamación de 61.878 pesetas de principal y 35.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en dichos autos, a solicitud de la parte ejecutante, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados para garantizar aquellas sumas, y que son los siguientes:

	Pesetas
1.—Una caja registradora, marca "Hugin", valorada en	30.000
2.—Un televisor en color, de 22 pulgadas, marca Inter, valorado en	40.000
3.—Una cafetera de tres brazos, marca Pavoni, valorada en	55.000

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinte de enero de 1982 a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
6299 Núm. 4376.—1.040 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 628/81, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Ldo. D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Miguel-Angel Serrano Suárez, D. Miguel-Gonzalo García Pérez, D. Daniel García Marcos, doña Virtudes Pérez Vázquez, D. Faustino Serrano Sal y doña Dolores-Hortensia Suárez Pérez, el primero y los dos últimos vecinos de León y los otros de Veguellina de Orbigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un

millón veinticuatro mil seiscientos setenta y una pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Miguel-Angel Serrano Suárez, D. Miguel-Gonzalo García Pérez, D. Daniel García Marcos, doña Virtudes Pérez Vázquez, D. Faustino Serrano Sal, y doña Dolores-Hortensia Suárez Pérez, y con su producto pago total al ejecutante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de un millón veinticuatro mil seiscientos setenta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6262 Núm. 4339.—1.360 ptas.

★ ★

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 531/1980, se tramita juicio ejecutivo, promovido por D. Angel Alvarez Nistal, vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Feliciano Arizaga Guantes, de la misma vecindad, sobre pago de 81.150 pesetas de principal y 60.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyo juicio, a solicitud de la parte actora, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio de la valoración pericial, con rebaja del veinticinco por ciento, los semovientes embargados para garantizar aquellas sumas, y que son:

Dos vacas, raza frisona, en producción, de cinco años, que atienden por «Paloma» y «Gitana», valoradas en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Dicho remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veinte de enero de 1982, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6323

Núm. 4419.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 851/81, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Casilda Alvarez y Renedo, hija de Miguel y Marina, natural de Alar del Rey —Palencia—, de estado viuda y fallecida en León, el día ocho de junio de 1976, sin dejar descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se hace constar que cuantas personas se crean con derecho a reclamar esta herencia, pueden comparecer en este expediente, dentro del término de treinta días, siendo actualmente por su hermano de doble vínculo llamado D. Miguel-Tomás Alvarez y Renedo y que dicha causante no dejó caudal alguno al momento de su fallecimiento.

Dado en la ciudad de León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6301

Núm. 4377.—620 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 97 de 1980, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Angel Corrales Santamaría, contra Rafael Laiz Fernández, vecino de Villablino, sobre reclamación de 61.502 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Un grupo electrógeno marca Lombardine, de 15 Kaveas, con motor a 220-380 watos, seminuevo. Valorado en ochenta mil pesetas.

2.º—Un compresor marca A. B. C., motor a 220 watos, de cinco H. P., valorado en sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día quince de enero próximo en este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán con-

signar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

6329

Núm. 4398.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por S. S.^a en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 17 de 1980, a instancia de doña María González Méndez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Avelino Fernández García, contra don Salvador Calleja González y esposa doña Emérita Núñez López, mayores de edad, contratista de obras y sin profesión especial, y vecinos de Ponferrada, doña Estrella Alonso González, vecina de Marín (Pontevedra), doña Pilar Alonso González, vecina de Ponferrada, don José Alonso González, vecino de Ponferrada, y don Antonio Alonso González, vecino de Ponferrada, y contra cualesquiera personas desconocidas y por ello inciertas y en ignorado paradero, que por cualquier título se crean con algún derecho a la herencia de D. Jesús Alonso González, fallecido en Ponferrada el día cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, sobre nulidad de documento privado y otros extremos, cuantía 1.300.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los demandados como cualesquiera personas desconocidas y por ello inciertas y en ignorado paradero que por cualquier título se crean con algún derecho a la herencia de D. Jesús Alonso González, fallecido en Ponferrada el día cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, para que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; previniéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

6255

Núm. 4338.—1.020 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Doña María Dolores González Hernando, Juez de Distrito de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en

este Juzgado de Primera Instancia con el número 160 de 1981, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En La Bañeza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado por D. José Martínez Alonso, mayor de edad, agricultor y vecino de Robledino de la Valduerna, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado don José Antonio Pérez Santos, contra don Daniel García Pisabarro, mayor de edad, que tuvo su domicilio en La Bañeza, y actualmente en ignorado paradero, en situación de rebeldía, versando la litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. José Martínez Alonso, contra D. Daniel García Pisabarro, debo declarar y declaro que el demandado ha de satisfacer al demandante la cantidad de ciento nueve mil pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole expresamente al pago de las mencionadas sumas, como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada; se condena asimismo al demandado al pago de las costas procesales de la instancia. Ante la situación de rebeldía del demandado notifíquese al mismo esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, doy fe.—Firmado: P. S. Ildefonso Martínez.—Rubricado”.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—María Dolores González Hernando.—El Secretario P. S., Ildefonso Martínez.

6304

Núm. 4382.—1.560 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito número uno, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de proceso de cognición núm. 68 de 1981, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos. S. A., establecida en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Francisco Palomo Corado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Antequera (Málaga) calle Tinajería, núm. 7, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Santiago González Varas, en representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Francisco Palomo Corado, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cuarenta y siete mil cuatrocientas tres pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Para que conste y notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Mariano Velasco de la Fuente.

6223 Núm. 4319.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 711/79, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 1 de julio de 1979, al colisionar los vehículos alemán E-NU-5, HU-2128-D y SS-99628, en la carretera N-VI y término de Torre del Bierzo, se cita a Adolfo Sánchez Baizan, hoy en ignorado paradero, para que el día once de diciembre de 1981, a las diez quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 27 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

6369 Núm. 4406.—460 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Por la presente se cita al acusado Manuel Jesús González Marqués, que se halla en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 283/81, sobre lesiones en agresión, se tramitará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de diciembre a las trece horas, previniendo a las partes que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretaria (ilegible).

6371 Núm. 4416.—340 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.317/80, seguidos a instancia de María del Carmen Marcos González, contra Luis Gutiérrez Cangas, en reclamación de cantidad, dimanantes en ejecución contenciosa 171/81, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro insolvente provisional a la empresa apremiada Luis Gutiérrez Cangas, sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de setenta mil ochocientos cincuenta y seis pesetas, reconocidas a favor de la actora María del Carmen Marcos González, más las costas, en la cuantía de doce mil pesetas, calculadas provisionalmente”. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Luis Gutiérrez Cangas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.

6166

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 383/81, seguidos a instancia de Eugenio Francisco Rodríguez Alonso, contra Luis Gutiérrez Cangas, sobre extinción de contrato de trabajo, dimanantes en

ejecución contenciosa núm. 126/81, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro insolvente provisional a la empresa apremiada Luis Gutiérrez Cangas, sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de veinticinco mil cuarenta y nueve pesetas, reconocidas a favor del trabajador Eugenio Francisco Rodríguez Alonso, más las costas en la cuantía de cinco mil pesetas, calculadas provisionalmente”. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al patrono ejecutado Luis Gutiérrez Cangas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.

6165

Anuncios particulares

**Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio
LEON
ANUNCIO**

Habiendo cesado en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de León perteneciente a este Ilustre Colegio, don Pedro García Roche por traslado con carácter voluntario y con fecha 31 de octubre de 1981, se declara abierto el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente anuncio, para formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

León, 27 de noviembre de 1981.—El Síndico-Presidente (ilegible).

6307 Núm. 4379.—320 ptas.

**Comunidad de Regantes
de Almazcara y San Miguel
de las Dueñas**

Convocatoria día 20 de diciembre de 1981, hora a las quince, y una hora después la última reunión.

1.—Lectura acta anterior y su aprobación si procede

2.—Memoria del Sindicato.

3.—Ingreso y gastos del ejercicio 81.

4.—Cuota del área.

5.—Reparación de compuertas y pinturas.

6.—Proyecto y resolución para construcción del Puerto La Llamera.

7.—Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad (ilegible).

6333 Núm. 4396.—360 ptas.